



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC15-44

FECHA : viernes, 10 de julio de 2015

PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

DE: **JEANNETH NARANJO MARTINEZ**
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Reorganización Empresarial"

De la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia del oficio No. J3CCS-1099 del 17 de junio de 2015, suscrito por la doctora **ALICIA ORTIZ MUÑOZ** Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto - Nariño, recibido en la Secretaria de esta Sala el 8 de julio siguiente, mediante el cual informa que por auto de fecha 2 de junio de 2015, se decretó el inicio del proceso de Reorganización Empresarial del señor **JOSE SERVIO DIAZ BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.214.569. En consecuencia solicita se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra del solicitante, su naturaleza y estado de la actuación y por lo tanto, sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, para ser incorporados al presente proceso.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto ubicado en la Calle 19 No. 23 - 00 Oficina 405 Palacio de Justicia Pasto - Nariño, Tel. 7290517.

Cordialmente,


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado

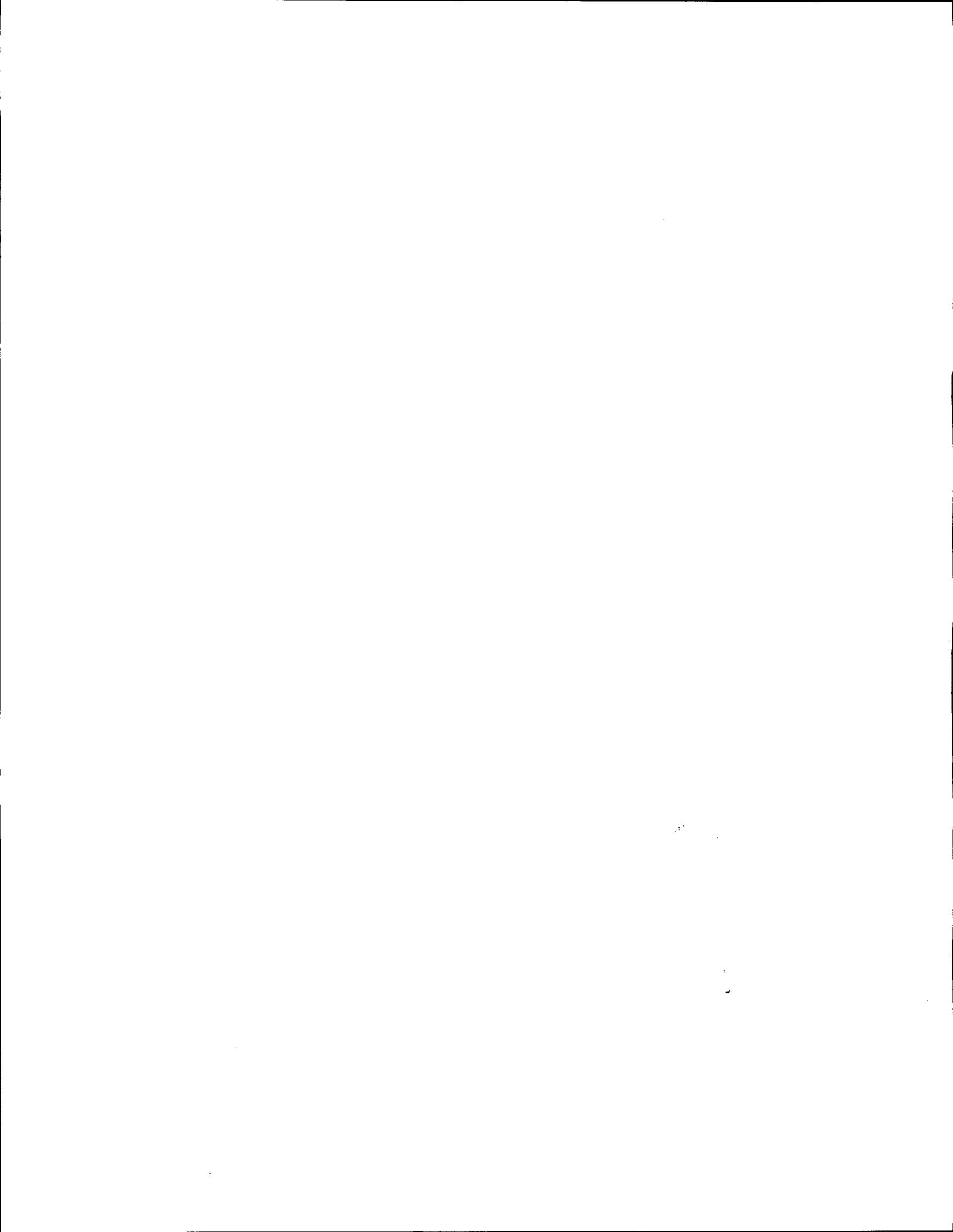
JNM/VFA/Mfcu

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia, oficina 405, teléfono 7290517, Pasto

Pasto, Junio 17 de 2015

J3CCS-. 1099

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
Calle 85 No. 11-98 Piso 4º.
Bogotá (Cundinamarca)

Para su conocimiento y demás fines legales me permito transcribir a Usted, lo pertinente de la providencia dictada en el proceso de INSOLVENCIA EMPRESARIAL No. 2015-0088 propuesto por el doctor CARLOS ARTURO CARDONA como apoderado judicial de JOSE SERVIO DIAZA BENAVIDES con C. de C. No. 5.214.569.

"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO..... Pasto, dos (2) de Junio de dos mil quince (2015)... Se decreta el inicio del proceso de Insolvencia o de reorganización económica del Deudor **JOSÉ SERVIO DÍAZ BENAVIDES**, persona natural, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.214.569, de profesión comerciante registrado en la Cámara de Comercio de Pasto bajo la matrícula No. 18222-1 de 20-VIII-1998 y con Nit. 5214569-6, propietario del establecimiento de comercio "HOTEL GRAN TERMINAL".....Ordenar al Deudor-Promotor que, a través de los medios que estimen idóneos en cada caso, efectivamente informen a todos los **jueces y funcionarios** que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el AVISO al que se refiere el numeral 7º precedente, expedido por este Juzgado, ello para los efectos del Art. 20 de la Ley 1116, de lo cual acreditará el cumplimiento a este despacho judicial. La comunicación se puede hacer a través de oficio circular por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de cada distrito judicial del país.....COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL. Juez".

Atentamente,


ALICIA ORTIZ MUÑOZ
Secretaria

